



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Salvatierra Nazareno Oscar, DNI: 37.862.442, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 09/20 al Sr. Salvatierra Nazareno Oscar, DNI: 37.862.442.-

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.-

Que, con el fin de evitar inconvenientes en la escrituración es oportuno modificar el artículo 1° de la Ordenanza citada, ya que se omitió el segundo nombre del beneficiario.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral : Ejido 097- Circ. I – Radio A – Mza 45 – Parcela 10.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 09/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 1°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble con nominación catastral Ejido 097 – Circ. I – Radio A – Manzana 45 – Parcela 10 al Sr. **SALVATIERRA, Nazareno Oscar, DNI: 37.862.442.-**”*

Artículo 2°.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 09/20, en su artículo 2°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente al Sr. Salvatierra Nazareno Oscar, DNI: 37.862.442

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA NUEVE DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 52/2021